



NOMBRE PROYECTO:	Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el Dpto de Antioquia			
BPIN:	2020003050193			
DEPARTAMENTO:	Antioquia	MUNICIPIO:	Gobernación de Antioquia	
SECTOR:	Interior	FASE:	3	
VALOR TOTAL:	\$ 7.389.088.439	FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Asignaciones Directas	\$7.389.088.439
PLAZO FÍSICO:	4 MESES	PLAZO FINANCIERO:	10 MESES	EJECUTOR PROPUESTO: Gobernación de Antioquia
REVISOR:	Ariel Fernando Ospina Ubillus		FECHA REVISIÓN:	15-Sep-20

Requisitos generales (Artículo 4.1.2.1.1 del Acuerdo Único de 2017, modificado Acuerdo 52 de 2018)
 Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		<p>Revisión No. 2 - 15/09/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados el día 11/09/2020 - EBI FORTALECIMIENTO Se recomienda: 1. Revisar la población afectada frente a la población objetivo de la intervención, no es la misma, ya que no se beneficiarían todos los municipios del departamento - Se subsana la observación, sin embargo se recomienda revisar la población objetivo de la intervención, ya que se registran 3170 personas para los 25 municipios beneficiados - SUBSANADO. 2. Revisar el indicador objetivo con respecto al presupuesto, número de entidades fortalecidas - SUBSANADO.</p> <p>Revisión No. 1 - 06/08/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados en SUIFP hasta el día 05/08/2020 - MGA Se recomienda: 1. Revisar la población afectada frente a la población objetivo de la intervención, no es la misma, ya que no se beneficiarían todos los municipios del departamento - SUBSANAR. 2. Revisar el indicador objetivo con respecto al presupuesto, número de entidades fortalecidas - SUBSANAR. 3. Revisar el nombre del proyecto registrado en SUIFP no coincide con los demás documentos presentados - SUBSANAR</p>
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X		X		<p>Revisión No. 2 - 15/09/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados el día 11/09/2020 - https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/295449/Documentos%20compartidos/2.1.%20Presupuesto%20detallado.pdf Se recomienda: 1. Las operaciones aritméticas entre CANTIDAD por VALOR UNITARIO no corresponden al VALOR TOTAL, lo que incide en el valor del presupuesto presentado, se recomienda revisar los siguientes ITEMS: Bombas de ultra presión contra incendios. Motocicletas 250 cc. Kit rescate vertical Elementos de Protección Personal. Radios de comunicaciones tipo móvil. SUBSANADO. 2. El documento PRESUPUESTO debe ir suscrito por el profesional responsable del mismo - SUBSANADO.</p> <p>Revisión No. 2 - 03/09/2020 - AFOU Revisados los documentos enviados por correo electrónico el día 02/09/2020 - PRESUPUESTO DETALLADO - ESTUDIO DE MERCADO Se recomienda: 1. Las operaciones aritméticas entre CANTIDAD por VALOR UNITARIO no corresponden al VALOR TOTAL, lo que incide en el valor del presupuesto presentado, se recomienda revisar los siguientes ITEMS: Bombas de ultra presión contra incendios. Motocicletas 250 cc. Kit rescate vertical Elementos de Protección Personal. Radios de comunicaciones tipo móvil - Persiste la observación de la ficha emitida el día 06/08/2020 SUBSANAR. 2. El documento PRESUPUESTO debe ir suscrito por el profesional responsable del mismo - SUBSANADO.</p>
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		<p>Revisión No. 1 - 06/08/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados en SUIFP hasta el día 05/08/2020 No se adjunta el documento solicitado.</p> <p>Revisión No. 2 - 03/09/2020 - AFOU Revisados los documentos enviados por correo electrónico el día 02/09/2020 - CERTIFICADO NO FINANCIACIÓN GOBERNADOR No se adjunta el documento solicitado - SUBSANADO.</p>
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.		X			N/A

**Requisitos generales para proyectos en fase III** (Artículo 4.1.2.1.3, Acuerdo Único de 2017, modificado por el Acuerdo 52 de 2018)
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	X		X		<p>Revisión No. 1 - 06/08/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados en SUIFP hasta el día 05/08/2020 No se adjunta el documento solicitado.</p> <p>Revisión No. 2 - 03/09/2020 - AFOU Revisados los documentos enviados por correo electrónico el día 02/09/2020 - CERTIFICADO NTC GOBERNADOR - CERTIFICADO NTC ALCALDES No se adjunta el documento solicitado - SUBSANADO.</p>
<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.</p>	X		x		<p>Revisión No. 2 - 15/09/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados el día 11/09/2020 - https://portalmgg.dnp.gov.co/projects/295449/Documentos%20compartidos/1.%20Documento%20tecnico%20fortalecimientob.pdf Se recomienda: 1. Aclarar la inclusión del micro bus de 16 pasajeros, cual será la entidad beneficiaria del mismo y su pertinencia en el alcance del proyecto - SUBSANADO. 2. El documento técnico refiere que el departamento de Antioquia cuenta con 8 entidades de primera respuesta, se relacionan solo 7, se recomienda revisar y ajustar, ya que no es claro este número frente a los indicadores de MGA y presupuesto - SUBSANADO. 3. Detallar cuales serán los municipios beneficiados con el proyecto - SUBSANADO. 4. Revisar la población afectada frente a la población objetivo de la intervención, no es la misma, ya que no se beneficiarán todos los municipios del departamento - SUBSANADO.</p> <p>Revisión No. 2 - 03/09/2020 - AFOU Revisados los documentos enviado por correo electrónico el día 02/08/2020 - DOCUMENTO TÉCNICO Se recomienda: 1. Aclarar la inclusión del micro bus de 16 pasajeros, cual será la entidad beneficiaria del mismo y su pertinencia en el alcance del proyecto - SUBSANADO. 2. El documento técnico refiere que el departamento de Antioquia cuenta con 8 entidades de primera respuesta, se relacionan solo 7, se recomienda revisar y ajustar, ya que no es claro este número frente a los indicadores de MGA y presupuesto - SUBSANADO. 3. Detallar cuales serán los municipios beneficiados con el proyecto - SUBSANADO. 4. Revisar la población afectada frente a la población objetivo de la intervención, no es la misma, ya que no se beneficiarán todos los municipios del departamento - Revisar de acuerdo a la observación de MGA- SUBSANAR.</p>
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		X			N/A
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>		X			N/A
<p>5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	X		X		<p>Revisión No. 1 - 06/08/2020 - AFOU Revisados los documentos cargados en SUIFP hasta el día 05/08/2020 No se adjunta el documento solicitado.</p> <p>Revisión No. 2 - 03/09/2020 Revisados los documentos enviados por correo electrónico el día 02/09/2020 - CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD GOBERNADOR - CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD ALCALDES No se adjunta el documento solicitado - SUBSANADO</p>
<p>6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>		X			N/A
OBSERVACIONES	NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.				

VERIFICACIÓN	Ariel Fernando Ospina Ubillus	Contratista	Firma:
---------------------	-------------------------------	-------------	--------

VOTO SUGERIDO*	FAVORABLE		
Proyectó	Ariel Fernando Ospina Ubillus	Contratista	Firma:
Revisó	Alejandro Monsalve Ruiz	Asesor	Firma:
Aprobó	Jose David Insuasti Avendaño	Delegado	Firma:

PRONUNCIAMIENTO PROYECTOS SGR

INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA.
CODIGO BPIN	2020003050193
OCAD	0305-ANTIOQUIA
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECTOR	AC-45 INTERIOR
FASE	FACTIBILIDAD – FASE 3
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
POBLACIÓN BENEFICIADA	1.499.345 HABITANTES

PROBLEMÁTICA

Débil capacidad de respuesta por parte de los grupos operativos en el departamento de Antioquia.

En las nueve subregiones del departamento de Antioquia, se han identificado fenómenos amenazantes, asociados a sus características geológicas, topográficas, hidrográficas y climáticas, algunos de estos fenómenos son recurrentes, mientras que otros presentan periodos de retorno más bajos; estas características hacen del territorio antioqueño un escenario propicio para la ocurrencia de gran variedad eventos.

Aunado a esto los inadecuados procesos de planificación urbana y rural han permitido la proliferación de asentamientos humanos y procesos que han generado un desequilibrio en los suelos y en el territorio como tal. Esto ha propiciado una dinámica generadora de condiciones de riesgo, que ha obligado a los grupos de socorro asentados en el territorio continuas intervenciones operativas, siendo su filosofía la de prevenir y aliviar el sufrimiento humano, desafortunadamente su trabajo se ve frustrado, ya que no lo pueden hacer de la mejor manera debido a la falta de capacitación, e inadecuado equipamiento para realizar la respuesta temprana ante un posible evento.

La exposición de la vida de estos voluntarios es una constante en las intervenciones que ellos adelantan, donde en muchas oportunidades sus herramientas de trabajo no pasan de

ser su voluntad y espíritu humanitario, es por lo anterior que se hace indispensable poder fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades operativas del Departamento de Antioquia con el fin de proteger la vida de los voluntarios y generar una adecuada capacidad de respuesta que nos permita atender la crisis social generada por un desastre y no llegar a una crisis institucional. La oportunidad es uno de los principios básicos para la respuesta a emergencias, así como la disponibilidad de elementos que permitan de manera técnica poder realizar los procedimientos conforme a los estándares internacionales exigidos.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

En el departamento de Antioquia cuenta con 8 entidades de primera respuesta: Defensa Civil Colombiana Seccional Antioquia, Cruz Roja Colombiana seccional Antioquia, Bomberos Voluntarios, Grupo de apoyo, Rescate Antioquia, Vigías, Salvamento Minero. De las cuales, entidades como lo son Defensa Civil y los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, no cuentan con las herramientas y equipos necesarios para la atención de las emergencias.

OBJETIVO GENERAL

MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL MANEJO DE DESASTRES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN ALTERNATIVA

Dotación para los organismos del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres como Defensa Civil Colombiana y 25 Cuerpos de Bomberos del departamento de Antioquia.

Las especificaciones particulares y cantidades de estos elementos se encuentran en el documento técnico.

ACTIVIDADES Y VALOR DEL PROYECTO

TOTAL	\$ 7.389.088.439,00
--------------	----------------------------

Requisitos generales para viabilización (Artículo 4.1.2.1.1. Acuerdo 45 de 2017 modificada por el artículo 1 del Acuerdo 52 2018)

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

El proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E

	<p>INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”.</p> <p>Cumple con este requisito.</p>
<p>2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Los documentos aportados por la Gobernación de Antioquia para el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”.</p> <p>Cumplen con este requisito.</p>
<p>3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Los documentos aportados por la Gobernación de Antioquia para el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”.</p> <p>Cumplen con este requisito.</p>
<p>4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo</p>	<p>La certificación no aplica para este proyecto.</p>

no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos en fase III.

1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Los documentos aportados por la Gobernación de Antioquia para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA".

Cumplen con este requisito.

<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Los documentos aportados por la Gobernación de Antioquia para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA".</p> <p>Cumplen con este requisito.</p>
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de</p>	<p>La certificación no aplica para este proyecto.</p>

<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>La certificación no aplica para este proyecto.</p>
<p>5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Los documentos aportados por la Gobernación de Antioquia para el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA".</p> <p>Cumplen con este requisito.</p>

6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

La certificación no aplica para este proyecto.

PRONUNCIAMIENTO Y AVAL TÉCNICO

OBSERVACIONES: De acuerdo con la información migrada a la plataforma SUIFP por parte de la Gobernación de Antioquia y El Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD con fecha 11/09/2020, la cual corresponde a la subsanación de las observaciones realizadas en el documento de viabilidad técnico migrado con fecha 10/08/2020. Se determina que el proyecto cumple con los requisitos.

El presente concepto se emite con forme a los documentos técnicos, administrativos y financieros que soportan el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y el evaluador del presente proyecto, no se hacen responsables de la información contenida y asumen de buena fe que la Entidad que presenta el proyecto “GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA” realizó la revisión exhaustiva y rigurosa de cada uno de los documentos presentados, los cuales soportan la adecuada ejecución de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD aclara que las opiniones, comentarios o decisiones en su papel de evaluadores, en ningún caso sustituyen o remplazan las competencias asignadas al formulador del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”. Así como tampoco hacen referencia a la calidad, legitimidad, ni a la veracidad de la totalidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad que lo presenta “GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”.

Como también es responsabilidad de la entidad “GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”, como ente ejecutor dar cumplimiento a lo establecido en el ART. 38 de la LEY 1523 de 2012 por medio de la cual se incorpora la Gestión del Riesgo de Desastres a los proyectos de inversión pública desde su formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras

condiciones de riesgos asociados con su instalación y su operación, tal como corresponde cumplir en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”. En sus etapas de contratación y ejecución.

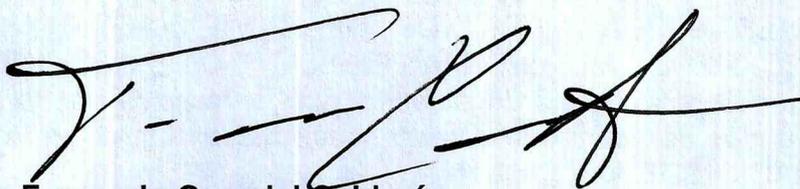
De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

De acuerdo a lo anterior, la UNGRD emite concepto de **Viabilidad** del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DPTO DE ANTIOQUIA”, código BPIN 2020003050193, según lo indicado por el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 052 del 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en los Artículos 4.1.2.1.1 y 4.1.2.1.3.

PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD

Positivo	X	Negativo	
----------	----------	----------	--



Fernando Carvajal Calderón

Secretario General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Revisó: Edwin Miranda Plazas / Líder Proyectos de Infraestructura – SRR
Andres Briceño - German Ignacio Bernate / Contratistas Especializados SRR

Aprobó: Fernando Carvajal Calderón / Secretario General



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR

Si:

No:

Parcialmente:

1. Información general

Fecha de revisión:	<input type="text" value="23 de Octubre de 2020"/>	Revisado por:	<input type="text"/>
Departamento:	<input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio:	<input type="text"/>
Tipo de OCAD:	Regional: <input type="checkbox"/>	Departamental:	<input checked="" type="checkbox"/>
		Municipal:	<input type="checkbox"/>
Ejecutor propuesto:	<input type="text" value="Gobernación de Antioquia"/>		
Sector:	<input type="text" value="INTERIOR"/>	Fase:	<input type="text" value="3"/>
		Revisión No.:	<input type="text" value="1"/>
Otro sector:	<input type="text"/>	Otro sector:	<input type="text"/>
Valor total regalías:	\$ <input type="text" value="7.389.088.439"/>	Valor total del proyecto:	\$ <input type="text" value="7.389.088.439"/>
Valor regalías:	\$ <input type="text" value="7.389.088.439"/>	Fuente:	<input type="text"/>
		Vigencia:	<input type="text"/>
Valor regalías:	<input type="text"/>	Fuente:	<input type="text"/>
		Vigencia:	<input type="text"/>
Valor regalías:	<input type="text"/>	Fuente:	<input type="text"/>
		Vigencia:	<input type="text"/>
Otras fuentes:	<input type="text"/>	Fuente:	<input type="text" value="Asignaciones Directas, rendimientos financieros"/>
		¿Cuál?	<input type="text"/>
Si:	<input type="checkbox"/>	Enfoque diferencial: ¿El proyecto fue presentado por los representantes de las comunidades indígenas u organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior? (Art. 25 de la Ley 1530 de 2012)	
No:	<input type="checkbox"/>		
N/A:	<input checked="" type="checkbox"/>		

Descripción general del proyecto:

Dotación a 25 cuerpos de bomberos del departamento con vehículo de intervención rápida y al Grupo de la Defensa Civil Seccional Antioquia y al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres con equipos y herramientas para la respuesta.

Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos generales (Artículo 4.1.2.1.1, Acuerdo 45 de 2017).

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cumple con el requisito (documentos cargados el día 11-09-2020)
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión en donde especifique:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No aplica según acuerdo 052
a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor a cada vigencia de los aportantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.					
d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora.					
e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.					
f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera.					
g. Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.					
h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.					
i. Para proyectos que se presentan en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos:					
I. Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto en caso de no designarse ejecutor.					
II. En caso de que la alternativa resulte factible presentar, la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, se debe informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto.					
III. Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes.					
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.		x			No aplica
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		x			No aplica
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		x			No aplica
6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financian en el proyecto de inversión presentado, acompañado de:	x		x		Cumple con el requisito
Análisis de precios unitarios	x		x		Se evidencia documento
Análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen.	x		x		Se evidencia documento
Se debe anexas además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	x		x		Se evidencia documento



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	x		x		Se evidencia documento
Para el caso de culminación de proyectos ya iniciados, el certificado del que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.			x		No aplica
8. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.			x		No aplica
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en las respectiva entidad del orden nacional,			x		No aplica
Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.			x		No aplica
10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015.			x		No aplica

Artículo 4.1.2.1.2 Requisitos generales para proyectos en fase II (Artículo 4.1.2.1.2, Acuerdo 45 de 2017)

Los proyectos de inversión en fase II, además de lo previsto en el artículo 4.1.2.1.1 del presente acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.		x			No aplica
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.		x			No aplica

Artículo 4.1.2.1.3 Requisitos generales para proyectos en fase III (Artículo 4.1.2.1.3, Acuerdo 45 de 2017)

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1 del presente acuerdo, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	x		Cumple		Se evidencia certificación
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el					



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

registros que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.		x			No aplica
Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		x			No aplica
2. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.		x			No aplica
3. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	x				Se evidencia documento tecnico soporte
4. Para acreditar la titularidad del inmueble:		x			No aplica
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, o		x			No aplica
b. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, o		x			No aplica
c. Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		x			No aplica
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		x			No aplica
5. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		x			No aplica
6. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:		x			No aplica
a. Copia de acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de los previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.		x			No aplica
b. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de los previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.		x			No aplica
c. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.		x			No aplica
d. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención del patrimonio arqueológico.		x			No aplica



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

7. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.		x			No aplica
8. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:		x			No aplica
a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales y para los Distritos Nacional de Manejo Integrado.		x			No aplica
b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: Para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de conservación de Suelos.		x			No aplica
9. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		x			No aplica
10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicios, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	x				Se evidencia certificación
11. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.		x			No aplica

Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes a compra de predios

(Artículo 4.1.2.1.4, Acuerdo 45 de 2017).

Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.		x			No aplica
2. El certificado del que trata el numeral 8 del artículo 4.1.2.1.1 del presente capítulo deberá además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.		x			No aplica
3. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.		x			No aplica
4. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la ley 1682 de 2013.		x			No aplica

Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos (Artículo 4.1.2.1.5, Acuerdo 45 de 2017).

Los proyectos en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago de licencias o permisos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con la licencia o permiso respectiva, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.		x			No aplica

Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos del Acuerdo 4.4.3.2 del presente acuerdo.

Artículo 4.1.2.1.6. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria (Artículo 4.1.2.1.6, Acuerdo 45 de 2017).

Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables deben presentar los siguiente.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:		x			No aplica
a. La entidad titular de la maquinaria.		x			No aplica
b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.		x			No aplica
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.		x			No aplica

Artículo 4.1.2.1.7. Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados (Artículo 4.1.2.1.7, Acuerdo 45 de 2017).

Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR además de los requisitos generales aplicables deben presentar los siguientes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:		x			No aplica
a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.		x			No aplica
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)		x			No aplica
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.		x			No aplica
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.		x			No aplica
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.		x			No aplica



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

Artículo 4.1.2.1.8. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP)
(Artículo 4.1.2.1.8, Acuerdo 38 de 2016). Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

Requisitos	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		x			No aplica
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por estas.		x			No aplica
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Acuerdo 38 de 2016, artículo 11)		x			No aplica

Artículo 4.1.2.1.9. Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

(Artículo 4.1.2.1.9, Acuerdo 45 de 2017).

" Los proyectos de inversión que tengan por objeto la recuperación tras un situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con lo siguientes requisitos generales para su viabilización."

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto formulado en la MGA.		x			No aplica
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión en donde especifique:		x			No aplica
a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.		x			No aplica
b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor a cada vigencia de los aportantes.		x			No aplica
c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse la(s) fuente(s) de financiación, el valor correspondiente de cada vigencia y los aportante(s).		x			No aplica
d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora.		x			No aplica
e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.		x			No aplica
f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera.		x			No aplica
g. Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión.		x			No aplica
h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.		x			No aplica
3. Copia del acto administrativo de la declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.		x			No aplica
4. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentran en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.		x			No aplica



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

Artículo 4.1.2.1.10. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados por los recursos del acto legislativo 4 de 2017.

(Artículo 4.1.2.1.10, Acuerdo 45 de 2017).

" Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el paragrafo 4 y los paragrafos transitorios 7 y8 del artículo 361 de la constitución política, deben presentar además el siguiente documento":

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.		x			No aplica
El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del acuerdo final, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).		x			No aplica
Paragrafo. El DNP habilitará la ventanilla única para la presentación de proyectos de inversión de que trata el presente artículo al OCAD Paz.		x			No aplica
Paragrafo transitorio. Mientras se expide el Plan Marco de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el certificado antes referido debe indicar de qué forma el proyecto de inversión contribuye a la implementación del punto o los puntos de dicho Acuerdo, estableciendo la concordancia con los mismos.		x			No aplica

RECOMENDACIÓN DE VOTO GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Concepto de verificación: (FAVORABLE, NOFAVORABLE, REVISAR Y AJUSTAR)

Favorable

Justificación

El proyecto se encuentra acorde a lo establecido en la normatividad vigente respecto al acuerdo 045 de 2017 y 052 de 2018

CONTROL DE REVISIONES

FECHA	N°	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Juan David Posada Patiño
23/10/2020	1	
		JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA OFICINA ASESORA DE REGALIAS Y FUENTES ALTERNATIVAS GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA ocadsantioquia@antioquia.gov.co - proyectosregalias@antioquia.gov.co



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

**FICHA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE
APROBACIÓN**

Código:FO-M1-P1-025

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2020003050193

Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientas, equipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia

Notas:

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de Inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

Fecha de Impresión: 03 noviembre 2020 02:16:14 p. m.

Codigo Bpin:	2020003050193	Recepción:	
Proyecto:	Fortalecimiento de las entidades del Sistema Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de mejorar la capacidad de respuesta por medio de herramientasequipos e insumos para la atención de emergencias en el dpto de Antioquia		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	
Sector Inversión:	AC-45 INTERIOR	Secretaría Técnica:	ANTIOQUIA
Ocad:	ANTIOQUIA		

Ejecutor Presupuesto:	890900286-0 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
Presentado por:	0305-ANTIOQUIA	Tipo:	Departamentos
Minorías:	NO		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Departamentos	0305-ANTIOQUIA	Asignaciones Directas	2020	\$7.389.088.439,00
TOTAL				\$7.389.088.439,00

• De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION**CUMPLE**03 noviembre 2020
02:16:12**Observaciones:** CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL 10/2020**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	
G301A	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.	Si	
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los	Si	

Fecha de Impresión: 03 noviembre 2020 02:16:14 p. m.

	productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto		
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Si	
G304	4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	N.A.	
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Si	
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	Si	
G307	3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.	
G308	4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a	N.A.	

**CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
LA APROBACIÓN
DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS
ACUERDO NO. 45 (Mod. AC52)**



Fecha de Impresión: 03 noviembre 2020 02:16:14 p. m.

	intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
G309	5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	
G310	6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	N.A.	

SECTOR: INTERIOR**TIPO DE PROYECTO: Lineamientos CR -SGR, no establece tipo de proyecto para este sector.****REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR**

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Nota: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los anexos sectoriales deben cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente y aplicable			

Elaboro: CLAUDIA ANDREA GARCIA
LOBOGUERRERO